

**A LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE  
ALICANTE**

Luisa Castillo Sanchez con DNI [REDACTED], Portavoz de la Sección Sindical de **alternativasindical** de Trabajadores de Seguridad Privada en Vectalia Seguridad SL, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fontanares, 51 6º - D.C.P. 46014 de Valencia y teléfono 677/02/80/83, en nombre y representación de los trabajadores y sindicato al que represento,

**EXPONGO:**

Que por medio del presente escrito, vengo a formular DENUNCIA contra la mercantil VECTALIA SEGURIDAD SL por infracción de las normas laborales.

**HECHOS:**

**PRIMERO:** Que la empresa denunciada cuenta con una plantilla aproximada de 100 trabajadores en el centro de trabajo de Alicante, dando servicio en el ámbito de la seguridad privada a empresas públicas y privadas.

**SEGUNDO:** Que la meritada mercantil entrega los cuadrantes mensuales a los vigilantes de seguridad con tan solo dos o tres días de antelación al inicio del mes en curso no pudiendo conciliar la vida laboral y familiar.

No en vano, tras el acuerdo alcanzado ante el SIMA el pasado 21 de febrero de 2014 por parte de las asociaciones empresariales, APROSER, FES y UAS y los sindicatos FES-UGT y FTSP-USO, los artículos 41 y 42 del convenio sufrieron una modificación. Y vienen a decir lo siguiente:

**Artículo 41 Jornada de trabajo**

*La jornada de trabajo será de 1782 horas efectivas de trabajo anual en cómputo mensual, a razón de 162 horas.*

*Asimismo, si un trabajador por las necesidades del servicio no pudiese realizar su jornada mensual, deberá compensar su jornada, en el mismo o distinto servicio, en los dos meses siguiente.*

**2. Servicios fijos y estables**

*Con el mismo fin de conciliar la vida laboral y familiar, se establecerá un sistema de cuadrantes anuales respecto de los servicios fijos y estables sobre la base de los criterios que más abajo se establecen, quedando por tanto a margen los servicios de naturaleza esporádica, aquéllos cuya*

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y S. SOCIAL ALICANTE	
11 ENE. 2017	
ENTRADA	Nº E/03-00021/17